



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-019/2023

**Nombramiento de personas servidoras
públicas jurisdiccionales**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento de personas servidoras públicas jurisdiccionales.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

ACUERDO PLENO-019/2023

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9, fracciones VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal, dictando los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

IV. En tal sentido, a través de los oficios **TEJA-P3-M.I./1879/2023** y **TEJA-P3-M.I./1896/2023**, el Magistrado titular de la Ponencia Tres propuso los nombramientos siguientes:

Nombre	Tipo de nombramiento	Puesto a desempeñar	Fecha de nombramiento y efectos
Jorge Luis Félix Banda.	Jurisdiccional.	Oficial jurisdiccional adscrito a la Ponencia Tres	Indefinido con efectos a partir del seis de julio del presente año.
Luisa Fernanda Rico Miramontes.	Jurisdiccional.	Escribiente "A" adscrita a la Ponencia Tres.	Indefinido con efectos a partir del primero de agosto del presente año.
Fadía Fernanda Medina García.	Jurisdiccional.	Escribiente "B" adscrito a la Ponencia Dos.	Indefinido con efectos a partir del primero de agosto del presente año

Lo anterior, debido a que los profesionistas referidos, cuentan con el conocimiento necesario para desempeñar el cargo para el que son propuestos y, el primero de ellos, además de formar parte de este órgano jurisdiccional ha mostrado una conducta respetuosa para con el resto de las personas, un ánimo de colaboración, así como una buena disposición por realizar con eficiencia las actividades que se le han instruido.

En sesión, el Magistrado titular de la Ponencia Tres expuso diversos motivos y solicitó se modificaran las fechas a partir de las cuales inicia el nombramiento del personal referido y, en consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de **Jorge Luis Félix Banda** como Oficial jurisdiccional, adscrito a la Ponencia Tres, con efectos a partir del dieciséis de julio de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento de **Luisa Fernanda Rico Miramontes** como escribiente "A", adscrita a la Ponencia Tres, con efectos a partir del primero de septiembre de dos mil veintitrés.

TERCERO. Se aprueba el nombramiento de **Fadia Fernanda Medina García** como escribiente "B", adscrita a la Ponencia Tres, con efectos a partir del siete de agosto de dos mil veintitrés.

CUARTO. Notifíquese este acuerdo a las personas aludidas y expídanse los nombramientos correspondientes.

QUINTO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente determinación.

Publíquese el presente en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, **por mayoría** de dos votos a favor con el voto en contra de la magistrada titular de la Ponencia Uno, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Mayra Aida Arróniz Ávila, Gregorio Daniel Morales Luévano y Alejandro Tavares Calderón**, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, quien actúa y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-019/2023, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, dictado en sesión administrativa de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 30 de Agosto de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.



